



Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PODER



EL que suscribe CERTIFICA, que:

EN EL ASIENTO C00007 DE LA PARTIDA N° 01603620, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD DENOMINADA "TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A." - TQC S.A., CONSTA REGISTRADO Y VIGENTE EL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 15/06/2001, DONDE SE ACORDÓ:

1).- **Otorgar facultades a RAFAEL FERNANDO LOZADA GARCÍA**, para que indistintamente y a sola firma representen a la sociedad en los actos que a continuación se detallan: 1.- Apersonarse ante toda clase de personas naturales y/o jurídicas, Asociaciones, Entidades y Autoridades del Gobierno Central... 2.- Representar a la sociedad en toda clase de juicios y procedimientos, gozando de las facultades contenidas en los Arts. 74º y 75º del C.P.C..., queda facultado para que a sola firma y sin limitación de clase alguna pueda ejercer las atribuciones y potestades generales que corresponden a la sociedad..., está facultado para presentar toda clase de demandas, solicitudes, denuncias, reconvenencias, contradicciones, excepciones...; así como contestar demandas, reconvenencias, contradicciones, excepciones, cuestiones probatorias y cualquier articulación...; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o desistirse de las mismas..., efectuar ofrecimientos de pago, así como efectuar y retirar consignaciones, allanarse y reconocer la demanda y la pretensión..., someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso...; sustituir o delegar la representación procesal total o parcialmente y reasumirla, cuando lo estime conveniente...-

Se deja constancia que en el asiento C00021 de la Partida consta registrada el acta de sesión de directorio de fecha 22/10/2004 mediante la cual se acordó: (...)

2.- **Precisar que el Sr. RAFAEL FERNANDO LOZADA GARCIA identificado con D.N.I. 29538018** nombrado representante de la sociedad en sesión de directorio del 15/06/2001 mantiene su condición de representante y se precisa que lo hace en calidad de Representante legal de TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A. Ampliar sus facultades para que expresamente pueda negociar, celebrar, y suscribir todo tipo de contratos por servicio de comunicación telefónica, móvil o fija, o de radio troncalizado digital, con compraventa o alquiler de equipos, así como todo documento para contratar y modificar o ampliar planes tarifarios y cambios de unidades... Además se le amplia facultades para que a sola firma a nombre y representación de TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A. proceda a negociar y suscribir todo tipo de contratos de dación en pago sobre muebles e inmuebles en general.

Asimismo se rectifica en el asiento D00002 el referido asiento C00021, por cuanto se omitió consignar lo siguiente: ...Por sesión de directorio del 22/10/2004, donde se aprobó la operación de compra venta y arrendamiento financiero con el BankBoston N.A. Sucursal del Perú, sobre el camión, marca Mitsubishi, modelo Canter Turbo Intercooler 5 Ton., año



2004, color blanco, y que asimismo se aprobó otorgar las facultades necesarias al representante legal RAFAEL FERNANDO LOZADA GARCIA, para que a sola firma a nombre y en representación de la empresa, proceda a negociar el precio y las demás condiciones del contrato de compraventa y arrendamiento financiero del vehículo antes señalado; así como suscribir la minuta de compra venta y arrendamiento financiero y la escritura pública que ésta genere.

Se deja constancia que en el asiento C00022 consta registrada el acta de Junta General del 17/01/2005, mediante la cual se acordó designar al Sr. **RAFAEL FERNANDO LOZADA GARCIA** con DNI 29538018, para que a sola firma proceda, a nombre y en representación de la sociedad, a negociar y suscribir los respectivos contratos de compra venta y arrendamiento financiero de la maquinaria sgte. 1. Sturtevant (proveedor USA): -micronizador de 20" -alimentador volumétrico de tornillo - colector de polvos, válvula rotativa y extractor - repuestos -gastos (embalaje+CFR) -gastos de nacionalización-aduana. 2. Atlas Copco (proveedor Perú): compresor de 100 psi, 550 cfm; con America Leasing S.A., pudiendo pactar y negociar la forma de pago en un rango no mayor de US\$ 25,000.00 por encima del precio total señalado, así como podrá negociar y pactar las otras condiciones que crea pertinente. **Asimismo por Sesión de Directorio del 18/02/2005 se acordó** otorgar facultades al Sr. **RAFAEL FERNANDO LOZADA GARCIA** con DNI 29538018 para que a sola firma proceda, a nombre y en representación de la empresa, proceda a suscribir los contratos de compra venta y arrendamiento financiero de vehículos en general, con cualquier entidad financiera, quedando facultado para suscribir a sola firma las respectivas minutas y sus correspondientes escrituras públicas, así como para negociar el precio y las demás condiciones de dichos contratos.

Asimismo en el asiento C00029 de la Partida consta registrada el acta de Junta de fecha 09/02/2007, donde se acordó: Ampliar las facultades del representante legal Sr. **RAFAEL FERNANDO LOZADA GARCIA** (DNIN° 29538018) para que pueda a nombre y en representación de la sociedad, otorgar garantía sobre cualquier bien mueble de la representación de la empresa a favor de cualquier institución financiera, pudiendo para ello suscribir los contratos y documentos necesarios.

Se deja constancia que en el asiento C00030 de la Partida consto el acuerdo de Junta General del 28/02/2007, donde se acordó:

I.- **Ampliar** las facultades del Representante Legal **Sr. Rafael Fernando Lozada García** con DNI 29538018 para que:

1. Pueda a sola firma a nombre y en representación de la sociedad, ceder solicitudes en trámite y transferirlas o ceder marcas y registros, todo ello en favor de la empresa Techic Services Trading Inc.; así como desistirse de solicitudes de inscripción y registro de Marcas de Indecopi; pudiendo para ello suscribir los contratos y documentos necesarios.

2. A nombre y en representación de la sociedad pueda a sola firma suscribir la minuta y su correspondiente escritura pública de compra venta de los inmuebles inscritos en las partidas N° 41314613, 41314672, 41314680 y 41314621 todas ellas del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

II.- Facultar al Representante Legal de la Sociedad Sr. **Rafael Fernando Lozada García**, para que realice la venta, del Vehículo de la sociedad de placa RIF-853, camioneta marca Suzuki; a favor del **Sr. Carlos Chuquipiondo Zumaeta y su cónyuge Sra. Judith Margarita Alvarez Milho Bartra**, asimismo negocie el precio y demás condiciones y suscriba formularios y contratos que se requieran.

Asimismo en el asiento C00031 de la Partida consta inscrito el acuerdo de Junta General del 15/10/2007, donde se acordó: ampliar las facultades del Representante Legal Sr. **RAFAEL FERNANDO LOZADA GARCIA (DNI No. 29538018) para que pueda a nombre y representación de la sociedad suscriba contratos de compra venta y arriendo**



de inmuebles, pudiendo para ello suscribir las minutas, escrituras públicas, contratos privados y cualquier otro documento necesario para tales fines.

Se deja constancia que en el asiento C00035 de la Partida consta registrada el acta de Junta General de Accionistas realizada el 28/05/2008, mediante la cual se acordó AMPLIAR las facultades del Representante Legal RAFAEL FERNANDO LOZADA GARCIA, para que además de las facultades que goza también pueda a sola firma a nombre y representación de la sociedad, contratar la compra y/o venta de bienes muebles en general, en especial sistemas de cómputo, computadoras de todo tipo y características incluidas computadoras personales, mediante pago directo o cualquier modalidad crediticia o mediante contrato de compra venta con/y arrendamiento financiero (leasing) o leaseback con cualquier institución financiera, así como contratar todo tipo de operaciones de factoring, suscribiendo los contratos, escrituras y documento en general necesario para tal efecto.

Asimismo en el asiento C00051 de la Partida consta registrada el acta de JUNTA GENERAL DEL 02/12/2011, DONDE SE ACORDÓ:

1° OTORGAR FACULTADES AMPLIA Y EXPRESAMENTE A RAFAEL FERNANDO LOZADA GARCIA, CON D.N.I N° 29538018, PARA QUE A SOLA FIRMA REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE LICITACIONES, VENTAS DIRECTAS O POR EXONERACIÓN ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS EN ESPECIAL MUNICIPIOS, GOBIERNOS REGIONALES, MINISTERIOS, SENASA, DIGESA, ENTRE OTRAS INSTITUCIONES.*****

Asimismo en el asiento C00055 de la Partida consta registrada y vigente el acta de Junta General de accionistas de fecha 15/01/2013 donde se acordó lo siguiente:

1.- RATIFICAR Y AMPLIAR LOS PODERES del Representante Legal el Sr. RAFAEL FERNANDO LOZADA GARCÍA identificado con DNI 29538018, con la finalidad de que pueda realizar los siguientes actos:

1.-Representar a la Sociedad en toda clase de juicios y procedimientos, gozando de las facultades contenidas en los Arts. 74 y 75 del Código Procesal Civil, estando facultado para presentar toda clase de demandas, petitorios, solicitudes, denuncias, reconvenções, contradicciones, excepciones, pruebas anticipadas, tacha: modificarlas y ampliarlas; ratificarse de las denuncias, así como contestar demandas, reconvenções, contradicciones, excepciones, cuestiones probatorias y cualquier articulación; ofrecer todos los medios probatorios previstos en la Ley, así como plantear cuestiones probatorias, tachas y oposiciones; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o desistirse de las mismas; así como ofrecer contra cautelas de naturaleza real y personal, inclusive la de caución juratoria; reconocer documentos y exhibir los que fueran solicitados, concurrir a todo tipo de audiencias, sean éstas de saneamiento procesal, conciliación, de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias y públicas ; interponer todos los medios impugnatorios, remedios y recursos; solicitar la interrupción y suspensión del proceso; solicitar exhibición de toda clase de documentos sean públicos y/o privados y plantear recusación de jueces, fiscales, vocales, auxiliares jurisdiccionales y órganos de auxilio judicial, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos, solicitar el abandono e invocar la prescripción solicitar la aclaración, corrección y consulta de resoluciones judiciales; efectuar ofrecimientos de pago, así como efectuar y reiterar consignaciones, allanarse y reconocer la demanda y la pretensión, transigir, conciliar , desistirse de la pretensión y del proceso ; prestar declaraciones de parte, absolver posiciones; realizar en el proceso todos los actos de disposición de derechos sustantivos, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, y celebrar convenios arbitrales interviniendo en los procesos arbitrales que se instauren con las facultades equivalentes a las



CACHO RODRIGUEZ
Certificador
X- Sede Lima

señaladas en éste acápite; sustituir o delegar la representación procesal total o parcialmente y reasumirla cuando lo estime conveniente; y todos los demás actos procesales para los que se necesita poder especial.

2) Intervenir en toda clase de procesos laborales de conformidad con la nueva Ley Procesal de Trabajo No. 26636, penales, administrativas municipales, registrales, tributarios, arbitrales, y las demás que sean necesarias para la realización de todos los actos, audiencias, inspecciones, diligencias, gestiones y trámites, inherentes a dichos procesos, incluyendo la disposición de derechos sustantivos, la presentación de declaraciones juradas o no en mi nombre, recabar notificaciones y resoluciones, acudir a revisar los expedientes y realizar cualquier otro tipo de gestiones ordinarias o extraordinarias, sea que tales procesos se sigan ante el Poder Judicial, Ministerios, Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales, SUNAT, SUNAD, Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, ESSALUD, Registros Públicos, INDECOPI, Ministerio de Energía y Minas, Dirección General de Hidrocarburos, OSINERGMIN, y demás instituciones y entidades públicas.

3) En materia administrativa, podrá representar a la sociedad de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley No. 27444, la ley No. 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo.

4) Al amparo de la Ley No. 26872, Ley de Conciliación, el D. Leg. No. 1070, art. 14°, y el art. 13° del D.S. No. 014-2008-JUS, Reglamento de la Ley de Conciliación, se le otorga las facultades de conciliar extrajudicialmente, asistir como invitado o invitar a las audiencias de conciliación extrajudicial y de disponer del derecho materia de conciliación.

Además se le OTORGA FACULTADES para que a sola firma a nombre y representación de la Sociedad pueda celebrar el 15/05/203 el contrato de subarrendamiento de vehículos a suscribirse con RENTAEQUIPOS LEASING PERÚ SA (REL S.A. PERÚ).

Asimismo en el asiento C00057 de la Partida consta registrada y vigente el Acta de JUNTA GENERAL DEL 25/07/2013, DONDE SE ACORDÓ:

1.- OTORGAR FACULTADES (...) AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **RAFAEL FERNANDO LOZADA GARCÍA**, CON DNI 29538018, A FIN DE QUE CUALQUIERA DE ELLOS A SOLA FIRMA Y EN FORMA INDIVIDUAL, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SUBARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON LA EMPRESA RENTAEQUIPOS LEASING PERÚ S.A. (REL S.A. PERÚ) ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES Y ADENDAS, ESTANDO FACULTADOS PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, INCLUYENDO MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS.***

Nº de fojas del Certificado: 04

Derechos Pagados: S/ 24.00 Recibo/fecha: 201-4158 / 26.04.2016

**Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 29 de Abril del 2016
ml**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N°.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012) Y A LO ESTIPULADO EN EL ART. 81 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR.....
Ramón Cordero Rodríguez (04/04/2016)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA,

- 3 MAYO 2016

Donna
.....
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Este documento es un certificado de la Oficina Registral N° IX - Sede Lima
Nombre del Certificador: Ramón Cordero Rodríguez
Identificación: 04/04/2016



Serie - 21 N° 211166

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PODER



EL que suscribe CERTIFICA, que:

En el asiento C0064 de la Partida N° 01603620, correspondiente a la sociedad denominada: **“TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.” - TQC S.A.,** consta registrado y vigente POR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 28/08/2015 SE ACORDÓ nombrar como APODERADOS:

- **RAFAEL FERNANDO LOZADA GARCÍA**, identificado con DNI N° 29538018.

(...)

PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADOS PUEDAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD NECESARIAMENTE CON EL REQUISITO DE DOBLE FIRMA, CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO O EL GERENTE GENERAL EN LOS SIGUIENTES ACTOS, OPERACIONES DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD Y EN LOS REGISTROS FINANCIEROS: ABRIR, CERRAR, MANEJAR Y OPERAR CUENTAS CORRIENTES, DEPOSITAR Y RETIRAR FONDOS EN ELLAS, SOLICITAR Y CONTRATAR CRÉDITOS MEDIANTE: SOBREGIROS, AVANCES Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; SOLICITAR Y CONTRATAR CRÉDITOS DOCUMENTARIOS Y OTROS DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; SOLICITAR, OBTENER Y CONTRATAR FIANZAS; ABRIR, CERRAR, MANEJAR Y OPERAR CUENTAS DE AHORROS, ASÍ COMO DEPOSITAR Y RETIRAR FONDOS EN ELLAS; ABRIR CUENTAS A PLAZOS Y DEPOSITAR FONDOS Y EFECTUAR RETIROS; COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, GUARDAR Y RETIRAR CONTENIDO Y CANCELARLAS; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS, CEDER CRÉDITOS, AFECTAR DEPÓSITOS, ENDOSAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO; TRANSFERIR FONDOS DE UNA CUENTA CORRIENTE A OTRA, O DE UNA CUENTA CORRIENTE A UNA CUENTA DE AHORROS O VICEVERSA; UTILIZAR Y MANEJAR TÍTULOS VALORES, PARA LO CUAL PODRÁ: GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, AMORTIZAR, RENOVAR, AFECTAR LETRAS DE CAMBIO, GIRAR, GIRAR EN SOBREGIROS, COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA CORRIENTE Y ENDOSAR A FAVOR DE TERCEROS, AMORTIZAR Y CANCELAR CHEQUES, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y DESCONTAR, RENOVAR, AMORTIZAR Y CANCELAR PAGARÉS Y VALES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, AMORTIZAR, RENOVAR, AFECTAR LETRAS DE CAMBIO, GIRAR, GIRAR EN SOBREGIROS, COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA CORRIENTE Y ENDOSAR A FAVOR DE TERCEROS, AMORTIZAR Y CANCELAR CHEQUES.

PARA OPERACIONES MAYORES A US\$ 20,000.00 SE REQUERIRÁ DOBLE FIRMA DEBIENDO SER MÍNIMAMENTE UNA DE ELLAS LA DEL SR. JOSÉ ENRIQUE VALVERDE DÍAZ, IDENTIFICADO con carnet de extranjería n° 000288686 o LA DEL SR. RICARDO PALOMINO BONILLA, identificado con dni n° 08270834.

2. OTORGAR FACULTADES A LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PUEDAN CON EL REQUISITO DE DOBLE FIRMA CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO O EL GERENTE GENERAL, TRAMITAR PROMISSORY NOTE O PAGARÉ:

RAFAEL FERNANDO LOZADA GARCÍA, IDENTIFICADO CON DNI N° 29538018.

OTORGAR FACULTADES A LAS SIGUIENTES PERSONAS, PARA QUE EN NOMBRE Y



EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PROCEDAN A SOLA FIRMA A SUSCRIBIR TODO TIPO DE TRÁMITES, SUSCRIPCIÓN DE FORMULARIOS, DOCUMENTO Y CONTRATOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE SE LE OTORGUE A LA SOCIEDAD BIENES MUEBLES, INCLUIDO VEHÍCULOS, E INMUEBLES EN GARANTÍA HIPOTECARIA O PRENDARIA O COMPRA VENTA INCLUIDA LA COMPRA VENTA CON RETROVENTA, COMO DACIÓN EN PAGO.

ADEMÁS, PARA QUE PROCEDAN A SOLA FIRMA A NEGOCiar Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE GARANTÍAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD; EN TAL SENTIDO, A SOLA FIRMA CUALQUIERA DE ELLOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁN SUSCRIBIR CONTRATOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS CON ENTREGA A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE GARANTÍAS CUALESQUIERA SEAN ÉSTAS, EN ESPECIAL PRENDAS VEHICULARES Y OTROS BIENES MUEBLES, O HIPOTECAS SOBRE CUALQUIER TIPO DE INMUEBLE, GARANTÍAS MOBILIARIAS, COMPRA VENTA CON RETROVENTA, DACIONES EN PAGO CON BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS, INMUEBLES Y TÍTULOS VALORES O CESIÓN DE DERECHOS, CONTRATOS DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO DE ALGÚN DEUDOR A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

FACULTADES TODAS ELLAS QUE PODRÁN EJERCER LAS SIGUIENTES PERSONAS:

RAFAEL FERNANDO LOZADA GARCÍA, IDENTIFICADO CON DNI N° 29538018.

Asimismo, quedan facultadas las siguientes personas, siempre y cuando la obligación esté debidamente cancelada y registrada en la contabilidad, para que a sola firma procedan a levantar las referidas garantías suscribiendo los contratos y documentos que se requieran, así como para la suscripción de transacciones y conciliaciones judiciales y extrajudiciales y refinanciaciones, todo ello en casos de acreencias a favor de la Sociedad, así como suscribir contratos, minutos y escrituras públicas, contratos de transacciones, conciliaciones extrajudiciales y refinanciamiento de obligaciones a favor de la sociedad; contratos de reconocimiento de deudas y compromiso de pago de algún deudor a favor de la sociedad; así como transacciones, conciliaciones y refinanciaciones, sobre obligaciones a favor de la sociedad. Asimismo para que a sola firma representen a la sociedad en toda clase de juicios, gozando para ello de las facultades contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, estando facultado para Presentar toda clase de demandas, petitorios, solicitudes, denuncias, reconvenções, contradicciones, excepciones, pruebas anticipadas, tachas, modificarlas y ampliarlas, ratificarse de las denuncias, contestar demandas, reconvenções, contradicciones, excepciones, cuestiones probatorias y cualquier articulación, ofrecer todos los medios probatorios previstos en la Ley, así como plantear cuestiones previas, cuestiones prejudiciales, solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o desistirse de las mismas; así como ofrecer contracaute la de naturaleza real y personal, inclusive la de caución juratoria; reconocer documentos y exhibir los que fueran solicitados, concurrir a todo tipo de audiencia, sean estos de saneamiento procesal, conciliación, de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias y públicas; interponer todos los medios impugnatorios, remedios y recursos; solicitar la interrupción y suspensión del proceso; plantear recusación de jueces, fiscales, vocales, auxiliares jurisdiccionales, y órganos de auxilio judicial, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos, solicitar el abandono e invocar la prescripción; solicitar la aclaración, corrección y consulta de resoluciones judiciales; efectuar ofrecimientos de pago, así como efectuar y retirar consignaciones; allanarse y reconocer la demanda y la pretensión; transigir, conciliar, desistirse de la pretensión y del proceso; prestar declaraciones de parte absolver posiciones; realizar en el proceso todos los actos de disposición de derechos sustantivos, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, y celebrar convenios arbitrales interviniendo en los procesos arbitrales que se instauren con las facultades equivalentes a las señaladas. En éste acápite; Sustituir delegar las representación procesal total o parcialmente y reasumirla cuando lo Estime Conveniente; todos los demás actos procesales para los que se necesite Poder especial.

Facultades todas ellas que podrán ejercer las siguientes personas:

- **RAFAEL FERNANDO LOZADA GARCÍA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 29538018.

Asimismo se acordó ampliar los poderes y facultades otorgadas al Representante Legal de la SOCIEDAD **RAFAEL FERNANDO LOZADA GARCÍA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 29538018, Con la finalidad de que en nombre y en representación de la sociedad:

Proceda a sola firma a suscribir todo tipo de trámites, suscripción de formularios,



documento y contratos, minutas y escrituras públicas en las que se le otorgue a la Sociedad bienes muebles, incluido vehículos, e inmuebles en garantía hipotecaria o prendaria o compra venta incluida la compra venta con retroventa, como dación en pago. Asimismo, queda facultado a levantar las referidas garantías hasta por cualquier suma suscribiendo los contratos y documentos que se requieran para dicho fin.

- Delegue a terceros facultades para que éstos puedan realizar trámites de duplicados de placas, tarjetas de propiedad, compraventa de bienes muebles en general actuando como compradores o vendedores según sea el caso, realicen todo tipo de trámites administrativos sobre los bien, muebles de la sociedad.

- Para que en nombre y representación de la empresa realice a sola firma, los actos necESARIOS, con el objeto de presentar solicitudes de registro, renovación y modificación de recursos de observación y realizar todos aquellos actos necesarios para proteger tODOS LOS derechos de Propiedad Industrial e intelectual de la empresa, ante el Instituto de Del Competencia y la Propiedad Intelectual — INDECOP. Al efecto, gozará de las faCULTADES PARA suscribir todos los documentos requeridos que se presenten ante las difereNTES OFICINAS, comisiones e instancias administrativas, conforme con las normas generales CONTENIDAS EN EL Texto Único de Procedimientos Administrativos del INDECOP, la Ley GenerAL DE PROPIEDAD Industrial D.L. No. 1075 y lo disPuesto en el D.L. N° 845, LeY N° 27146 y deMÁS DISPOSICIONES pertinentes. Cabe señalar que, el presente poder no faculta a vender, ceder o transferir de forma alguna ningún registro de marca, nombre comercial o lema comercial de la empresa.

otorgarle facultades al Representante Legal de la Sociedad el señor **RAFAEL FERNANDO LOZADA GARCÍA** identificado con D.N.I. N° 29538018 para que pueda delegar las facultades de representación que le han sido conferidas ante Entidades Administrativas y Gubernamentales, entidades públicas y privadas, Autoridades del Gobierno Central, Regional y Municipal y facultades procesales, laborales, registrales, notariales y administrativas en general.

Otorgar facultades al señor **RAFAEL FERNANDO LOZADA GARCÍA**, identificado con D.N.I. N° 29538018 y (...) para que cualquiera de los dos indistintamente a sola firma en nombre y representación de la Sociedad tengan las siguientes facultades de representación:

- Facultad para conciliar extrajudicialmente.
- Facultad de disponer del derecho materia de la conciliación.
- Facultad para ser invitado a un proceso conciliatorio.

Asimismo ampliar las facultades otorgadas al Representante Legal de la Sociedad el señor **RAFAEL FERNANDO LOZADA GARCÍA**, identificado con D.N.I. N° 29538018, para que a sola firma a nombre y representación de la sociedad pueda suscribir el contrato de compraventa de la marca SALMIN en clase 05 que pertenece a Tecnología Química y Comercio S.A. a favor de la empresa AGRO KLINGE S.A. con RuC N° 20508704217 e inscrita en la Partida Electrónica N° 11651323 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.*****

Nº de fojas del Certificado: 03

Derechos Pagados: S/ 24.00 Recibo/fecha: 201-4158 / 26.04.2016

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 29 de Abril del 2016

ml

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N°.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012) Y A LO ESTIPULADO EN EL ART. 81 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR..... <i>Hector</i> <i>Raúl Castro Rodríguez (0.3 plis.)</i>
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, - 3 MAYO 2016

Obra
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS

Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by FERNANDO LLANOS
CUENTAS

3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of JEFE DE LA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS - SUNARP

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 04/05/2016
LIMA

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / Nº MRE1326920847042549534

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MREAP0374027

Serie - 21 Nº 211165

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.